



RESOLUCION GERENCIAL N° 000060-2024-GR.LAMB/PEOT-GG [4451373 - 322]

VISTOS:

El Informe Técnico N° 000028-2023-GR.LAMB/PEOT-50 [4451373-533] de fecha 10 de noviembre de 2023 y el Informe Técnico N° 001-2023-GR.LAMB/PEOT-50 [4451373] de fecha de 21 de diciembre de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Olmos Tinajones – PEOT, como Órgano Público Ejecutor, es una dependencia descentralizada del Gobierno Regional Lambayeque responsable de la ejecución y gestión administrativa y técnica de los Proyectos Olmos, Tinajones y Proyectos comprendidos en el Plan de Desarrollo Hidráulico Regional, con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa. Para ello promueve y desarrolla estudios, expedientes técnicos, ejecuta y promueve la participación de la Inversión Privada y Cooperación Técnica para la ejecución de obras y prestación de servicios, supervisa el mantenimiento y la operación de las obras de ingeniería orientadas al trasvase, regulación, conducción, distribución y al aprovechamiento multipropósito y racional de los recursos hídricos en su ámbito de influencia.

Que, con fecha 4 de agosto de 2023, mediante Memo Múltiple N° 000150-2023-GR.LAMB/PEOT-GG [4451373-333], la Gerencia General del PEOT, solicita a la Gerencia de Promoción de Inversiones, el envío de la versión definitiva del instrumento (lineamiento, procedimiento, flujograma o documento que haga sus veces) en conformidad y cumplimiento con la Directiva N°006-2019-CG/INTERG y sus modificatorias, que regulen los procesos que deben ejecutarse para el desarrollo de cada producto que brinda la institución a fin de dar cumplimiento a la pregunta N° 06 del cuestionario del Plan de Acción del Sistema de Control Interno.

Que, con fecha 7 de noviembre de 2023, mediante el Informe Técnico N° 000161-2023-GR.LAMB/PEOT-10-SDV [4451373-3524], el Técnico en Ingeniería III valida las correcciones realizadas por la Oficina Presupuesto y Planificación y Racionalización y solicita se eleve a Gerencia General el "INSTRUCTIVO PARA LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED HIDROMETEOROLÓGICA DEL PROYECTO DE OLMOS", para su aprobación.

Que, con fecha de 21 de diciembre de 2023, mediante Informe Técnico N° 001-2023-GR.LAMB/PEOT-50, el Jefe de Oficina de Presupuesto, Planificación y Racionalización remite a la Gerencia General el Instructivo de la Operación y Mantenimiento de la Red Hidrometeorológica del proyecto Olmos, con la finalidad de ser aprobado mediante Resolución Gerencial y de esta manera dar cumplimiento a lo indicado en la Pregunta N° 6 del Sistema de Control Interno.

Que, la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado" y como parte del seguimiento Semestral de la Implementación del Seguimiento de la Pregunta N° 6, establece lo siguiente: "*Fortalecer la implementación del modelo de gestión por procesos en el marco de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública que permita a la entidad brindar productos (bienes y servicios) eficientes, eficaces, oportunos y de calidad que logren resultados que beneficien a la población y el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales*".

Que, por ello, resulta necesario contar con lineamientos, diagramas, flujogramas u otros documentos que permitan el desarrollo adecuado de los procesos de producción de los bienes y servicios públicos que se brinda a la población.

Que, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG, la Gerencia de Promoción de Inversiones ha procedido a formular el "Instructivo Operación y Mantenimiento de la Red Hidrometeorológica del PEOT", con la finalidad de establecer normas internas que permitan realizar una adecuada operación y mantenimiento de la Red Hidrometeorológica del Proyecto Olmos en forma oportuna y eficaz.



RESOLUCION GERENCIAL N° 000060-2024-GR.LAMB/PEOT-GG [4451373 - 322]

Que, el "Instructivo Operación y Mantenimiento de la Red Hidrometeorológica del PEOT" contiene la descripción de los equipos y sistemas de medición, el procedimiento para la operación y mantenimiento (preventivo y correctivo) de la Red, la calibración de los equipos e instrumental, las recomendaciones para la mejora continua y actualización tecnológica de la red, Plan de Contingencia y anexos.

Que, bajo este contexto, es primordial e indispensable contar con el Instructivo de la Operación y Mantenimiento de la Red Hidrometeorológica, cuyo objetivo es *"establecer procedimientos internos para determinar el manejo de las estaciones Hidrometeorológica, en los referido a la obtención de los datos, operación de los instrumentos y análisis de la información"*.

Que, siendo facultad de esta Gerencia General normar la actuación interna de la Entidad, y estando conforme con el contenido del Instructivo de la Operación y Mantenimiento de la Red Hidrometeorológica del Proyecto Olmos, corresponde su aprobación mediante resolución gerencial, con la finalidad de dar cumplimiento a lo indicado a la Pregunta N° 6 del Sistema de Control Interno.

De conformidad con lo dispuesto en el literal B. p) del numeral 2.6.1 del Manual de Operaciones del PEOT, aprobado por Ordenanza Regional N° 000018-2015-GR. LAMB/CR de fecha 1 de junio de 2015, y en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000176-2023-GR.LAMB/GR [4439494-6] de fecha 16 de febrero de 2023.

SE RESUELVE.-

Artículo 1°. - **Aprobación del Instructivo de la Operación y Mantenimiento de la Red Hidrometeorológica del proyecto Olmos**

Aprobar el Instructivo de la Operación y Mantenimiento de la Red Hidrometeorológica del Proyecto Olmos, el cual forma parte integrante de la presente resolución, a trece (13) folios en el siguiente contenido:

1. Introducción.
2. Objetivo.
3. Alcance.
4. Base legal.
5. Glosario.
6. Descripción de los equipos y sistemas de medición.
7. Procedimiento para la Operación de la red Hidrometeorológica Proyecto Olmos.
8. Procedimiento para el Mantenimiento preventivo-correctivo de la red.
9. Calibración de los equipos e instrumental.
10. Capacitación al personal de campo y gabinete.
11. Plan de Contingencia.
12. Recomendaciones.
13. Anexos.

Artículo 2°. - **Publicación**

Publicar la presente resolución gerencial en el portal web de la Entidad (<https://www.gob.pe/peot>), dentro del plazo de cinco (5) días hábiles desde la fecha de su emisión.

Artículo 3°. - **Notificación**

Notificar la presente resolución gerencial a la Gerencia de Promoción de Inversiones y a las demás instancias administrativas competentes; a fin de que, conforme a sus facultades, den cumplimiento a lo dispuesto en la presente.

Artículo 4°. - **Refrendo**



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
PROYECTO ESPECIAL OLMOS TINAJONES
GERENCIA GENERAL

RESOLUCION GERENCIAL N° 000060-2024-GR.LAMB/PEOT-GG [4451373 - 322]

La presente resolución gerencial está refrendada por el Gerente General, la Jefatura de la Oficina de Administración, la Gerencia de Promoción de Inversiones y la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Firmado digitalmente
MARCO ANTONIO VASQUEZ OJEDA
GERENTE GENERAL PEOT(e)
Fecha y hora de proceso: 27/02/2024 - 16:53:36

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- ASESORIA LEGAL
PAULO ROBERTO BARTUREN PIZARRO
JEFE OFICINA ASESORIA JURIDICA (E)
26-02-2024 / 21:45:33
- GERENCIA DE PROMOCION DE INVERSIONES
MARCO ANTONIO VASQUEZ OJEDA
GERENTE DE PROMOCIÓN E INVERSIONES
26-02-2024 / 21:49:33
- OFICINA DE ADMINISTRACION
CESAR HUBERTI SANDOVAL CRUZALEGUI
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
27-02-2024 / 14:33:26